



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 228-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 05 JUN. 2024

**VISTO:** La Carta N° 062-2024-CONSORCIO FONAVI, recibida con fecha 29 de mayo de 2024, Carta N° 006-2024-ING. IECG, recibida con fecha 29 de mayo de 2024, INFORME N° 131-2024-CETS, de fecha 31 de mayo de 2024, INFORME N° 4968-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 03 de junio de 2024, OFICIO N° 5100-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de junio de 2024, el INFORME LEGAL N° 0096-2024-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 05 de junio de 2024, el OFICIO N° 880-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 05 de junio de 2024, demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO FONAVI", integrado por las empresas CONSTRUCTORA EL HALCON SAC y, ELITE AMAZONICA SAC, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2352182, por la suma de Ocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos y 46/100 Soles (S/ 8'232,232.46) incluido IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Carta N° 062-2024-CONSORCIO FONAVI, recibida con fecha 29 de mayo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO FONAVI, solicitó a la Entidad, la sustitución del Ingeniero Electricista Israel Enriquè Córdova Girón, debido a que mediante Carta N° 006-2024-ING. IECG, recibida con fecha 29 de mayo de 2024, presentó su renuncia al cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas por otras oportunidades laborales, proponiendo al Ingeniero Electricista CARLOS CORDOVA GIRON, con Registro CIP N° 82253 como reemplazante. Adjuntando la documentación con la que señalan acreditar las calificaciones profesionales, similares o superiores al personal reemplazado;

Que, mediante INFORME N° 131-2024-CETS, de fecha 31 de mayo de 2024, el Administrador de Contrato I, previa evaluación y calificación de la documentación presentada por el contratista recomienda aprobar la sustitución, debido a que del profesional reemplazante cumple con los requisitos indicados en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 006-2023-GRU-GR-CS; informe técnico que es asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 4968-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 03 de junio de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N° 5100-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de junio de 2024;

Que, el Artículo 190°, numeral 190.2, del acotado Reglamento, señala que "Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario", normatividad que ha tenido la debida observancia en el presente caso; asimismo el numeral 190.3 señala que "Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que la autorice la sustitución del personal acreditado", indicando además en el numeral 190.4 que "Para



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sustitución del Ingeniero Electricista Israel Enrique Córdova Girón por el Ingeniero Electricista CARLOS CORDOVA GIRON, con Registro CIP N° 82253 en el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2352182, son responsables del contenido de los informes que sustentan su autorización.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO FONAVI", integrado por las empresas CONSTRUCTORA EL HALCON SAC y, ELITE AMAZONICA SAC, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Ing. José Rafael Vásquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV.



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva